



Santiago, 14 de octubre de 2021
GG 053/2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**HECHO ESENCIAL
COLBÚN S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°0295**

REF.: COLOCACIÓN DE VALORES EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10 de Mercado de Valores, de conformidad con las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y encontrándome debidamente facultado, comunico a Ud. la siguiente información esencial respecto de Colbún S.A. (la “Sociedad”):

Con fecha de hoy, la Sociedad ha colocado bonos en los mercados internacionales por un monto total de US\$600.000.000 (seiscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento el 19 de enero del 2032 (los “Bonos”). Los intereses serán pagados semestralmente los días 19 de enero y 19 de julio durante la vigencia de los Bonos, comenzando el 19 de julio de 2022 y el capital a su vencimiento. La tasa de carátula de los bonos fue de 3,150% (“*coupon*”) y la tasa de emisión fue de 3,169% (“*yield*”), esto es, 165 puntos base de margen sobre el bono del tesoro de los Estados Unidos de América a 10 años plazo.

La emisión ha sido efectuada de conformidad con la Regla 144A y a la Regulación S de la *Securities and Exchange Commission*, bajo la *Securities Act of 1933* de los Estados Unidos de América.

La Sociedad tiene el propósito de asignar un monto equivalente a los ingresos netos de los Bonos para financiar o refinanciar, en su totalidad o en parte, proyectos elegibles recientemente completados o futuros, de conformidad con nuestro Marco de Financiamiento Verde, adoptado conforme a los criterios de las *Sustainability Bond Guidelines* y los *Green Bond Principles 2021* administrados por la *International Capital Markets Association* (ICMA).



Adjuntamos a esta comunicación el Formulario sobre Hecho Esencial Colocación de Bonos en el Extranjero, de conformidad con la Circular N° 1.072, de 14 de mayo de 1992, de la CMF.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COLBÚN S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'T. Keller Lippold', written over the printed name.

Thomas Keller Lippold
Gerente General

FORMULARIO HECHO ESENCIAL

COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTRANJERO

1.00 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1	Razón Social	Colbún S.A.
1.2	Nombre fantasía	N/A
1.3	R.U.T.	96.505.760 - 9
1.4	N° de Inscripción Registro de Valores	295
1.5	Dirección	Av. Apoquindo 4775 piso 11, Las Condes, Santiago, Chile
1.6	Teléfono	56-2-24604000
1.7	Actividades y Negocios	Ver Anexo 1

2.0 **ESTA COMUNICACIÓN SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA.**

3 CARACTERÍSTICAS EMISIÓN

3.1	Moneda de Denominación	Dólares de los Estados Unidos de América (US\$)
3.2	Monto total emisión	US\$600.000.000
3.3	Portador / a la orden	Al Portador

3.4	Series	1
3.4.1	Monto de la serie	US\$600.000.000
3.4.2	N° de bonos	3.000
3.4.3	Valor nominal bono	Ver Anexo N° 2
3.4.4	Tipo reajuste	N/A
3.4.5	Tasa de interés	3,15%
3.4.6	Fecha de emisión	19 de octubre de 2021

3.4.7

Tabla de desarrollo

N° cuota interés	N° cuota amortización	Fecha	Intereses US\$	Amortizaciones US\$
1		19-jul-22	14.175.000	
2		19-ene-23	9.450.000	
3		19-jul-23	9.450.000	
4		19-ene-24	9.450.000	
5		19-jul-24	9.450.000	
6		19-ene-25	9.450.000	
7		19-jul-25	9.450.000	
8		19-ene-26	9.450.000	
9		19-jul-26	9.450.000	
10		19-ene-27	9.450.000	
11		19-jul-27	9.450.000	
12		19-ene-28	9.450.000	
13		19-jul-28	9.450.000	
14		19-ene-29	9.450.000	
15		19-jul-29	9.450.000	
16		19-ene-30	9.450.000	
17		19-jul-30	9.450.000	
18		19-ene-31	9.450.000	
19		19-jul-31	9.450.000	
20	1	19-ene-32	9.450.000	600.000.000

3.5	Garantías	Sí	No X
-----	-----------	----	------

3.5.1	Tipos y montos de las garantías	N/A
-------	---------------------------------	-----

3.6	Amortización Extraordinaria	Sí X	No
-----	-----------------------------	------	----

3.6.1	Procedimiento y fechas	Ver Anexo N° 3
-------	------------------------	----------------

4.0	OFERTA:	Pública	Privada X
-----	---------	---------	-----------

5.0 PAÍS DE COLOCACIÓN

5.1.	Nombre	Estados Unidos de América
------	--------	---------------------------

5.2	Normas para obtener autorización de transar
-----	---

Colocación Privada de conformidad a la Regla 144A y a la Regulación S de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América.

6.0 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ

6.1	A futuros tenedores de bonos
-----	------------------------------

Ver Anexo N° 4

6.2	A futuros representantes de tenedores de bonos
-----	--

Ver Anexo N° 4

7.0 CONTRATO DE EMISIÓN

7.1	Características Generales
-----	---------------------------

Contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2010 entre Colbún S.A. y The Bank of New York Mellon como depositario y sus modificaciones y suplementos.

7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos

Ver Anexo N° 5

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

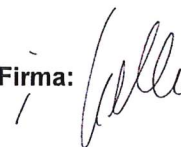
Ver Anexo N° 6

Nombre: Thomas Keller

Cargo: Gerente General

C.I.: 5.495.282-1

Firma:



9.0 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El suscrito, en su calidad de Gerente General de Colbún S.A., para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 1.072 de fecha 14 de mayo de 1992 de la Comisión para el Mercado Financiero, declara y da fe de la veracidad y autenticidad de la información contenida en el Hecho Esencial enviado con esta misma fecha informando la colocación de bonos en mercados extranjeros, y en el presente Formulario Hecho Esencial Colocación de Bonos en el Extranjero.

Anexo N°1

En relación con el Contrato de Emisión de Bonos celebrado por Colbún S.A. (en adelante, indistintamente "**Colbún**"), y para los efectos de la Circular N° 1.072 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 14 de mayo de 1992, respecto a las Actividades y Negocios de Colbún S.A., indicamos lo siguiente:

De conformidad con los estatutos de Colbún, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de mayo de 2010, el objeto de la sociedad es el siguiente:

1. La producción, transporte, distribución, suministro y comercialización de energía eléctrica;
2. El transporte, distribución, suministro y comercialización de gas natural para la venta a grandes procesos industriales o de generación;
3. La administración, operación y mantenimiento de obras hidráulicas, sistemas eléctricos y centrales generadoras de energía;
4. La prestación de servicios relacionados con su objeto social;
5. El desarrollo de actividades de asesoría en el campo de la ingeniería, que digan relación con las finalidades sociales; y
6. La realización de cualesquiera otras actividades relacionadas con la industria energética.

Anexo N°2

En relación con la emisión de bonos acordada con fecha 19 de octubre de 2021 por Colbún S.A. (en adelante, indistintamente "**Colbún**"), y para los efectos de la Circular N° 1.072 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 14 de mayo de 1992, se indica el valor de los bonos:

Los bonos de Colbún serán emitidos en denominaciones mínimas de US\$ 200.000 y en múltiplos integrales de US\$ 1.000 en el exceso.

Anexo N°3

En relación con la emisión de bonos efectuada con fecha 19 de octubre de 2021 por Colbún S.A. (en adelante, indistintamente "**Colbún**"), y para los efectos de la Circular N° 1.072 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 14 de mayo de 1992, se indican las siguientes normas sobre rescate de los bonos:

1. Los bonos permiten el rescate anticipado, total o parcial, en cualquier momento o periódicamente, a la sola discreción de Colbún, a un precio equivalente al mayor valor entre: (i) el 100% del capital de los bonos a ser rescatados; y (ii) la suma del valor presente de los pagos pendientes de capital e intereses a ser rescatados, según se indica en el calendario de amortizaciones (descontando el interés devengado a la fecha de prepago de los bonos), como si el pago fuese hecho en una Fecha de Rescate Anticipado ("*Par Call Date*"), descontando dicha fecha de prepago sobre la base de un semestre (considerando años de 360 días y 12 meses de 30 días), utilizando la tasa del Tesoro de los Estados Unidos de América más 25 puntos base. En cualquier caso, se pagará el monto de intereses adeudados a la fecha del prepago.
2. Adicionalmente, los bonos podrán ser rescatados anticipadamente en forma total o parcial, a la sola discreción de Colbún, en o posteriormente a la fecha que represente los 90 días anteriores a la fecha establecida para el vencimiento de los bonos (la "*Fecha de Prepago Anticipado*", *Par Call Date*), a un precio de rescate equivalente al 100% del capital de los bonos a ser rescatados, más el interés devengado y un pagado sobre el capital de los bonos a ser rescatados a la fecha del rescate.
3. Colbún podrá asimismo realizar un rescate anticipado total, en el caso de cambios respecto de normas tributarias o su interpretación, en Chile u otra jurisdicción, que impliquen un mayor desembolso por parte de Colbún en relación a los pagos a efectuar en virtud de los bonos. El rescate anticipado deberá realizarse a un precio equivalente al 100% del capital de los bonos a ser rescatados, más el interés devengado y no pagado sobre el capital de los bonos a ser rescatados a la fecha del rescate.
4. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos de intereses que se devenguen y sean pagaderos en o en una fecha anterior a una fecha establecida para el rescate de los bonos, serán pagados a los tenedores de dichos bonos registrados como tales en las fechas correspondientes establecidas para su pago.

Anexo N°4

En relación con la emisión de bonos acordada por Colbún S.A. (en adelante, indistintamente "**Colbún**"), y para los efectos de la Circular N° 1.072 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 14 de mayo de 1992, se indican las siguientes obligaciones de información:

Colbún deberá enviar al Depositario ("*Trustee*"):

1. Informes anuales en inglés que incluirán los estados financieros anuales consolidados y auditados, preparados bajo IFRS, a más tardar dentro de los 180 días siguientes al 31 de diciembre del respectivo período.
2. Informes trimestrales en inglés, que incluirán los estados financieros no auditados consolidados, elaborados bajo, a más tardar dentro de los 90 días siguientes a aquél en que finalice el trimestre respectivo.
3. Avisos de juntas de accionistas y cualquier otra comunicación o informe públicos distribuidos a los accionistas de Colbún o a las bolsas de valores.

Anexo N°5

En relación con la emisión de bonos acordada por Colbún S.A. (en adelante, indistintamente "**Colbún**"), y para los efectos de la Circular N° 1.072 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 14 de mayo de 1992, se indican los siguientes derechos y obligaciones de los tenedores de bonos:

La emisión de los bonos contempla los derechos y obligaciones habituales para los tenedores de bonos en este tipo de operaciones.

Anexo N°6

En relación con la emisión de bonos acordada por Colbún S.A. (en adelante, indistintamente "**Colbún**"), y para los efectos de la Circular N° 1.072 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 14 de mayo de 1992, se indican los siguientes otros antecedentes de importancia del contrato de emisión de bonos:

El Contrato de Emisión no contempla obligaciones de no hacer relativas a cambios de control de Colbún.

Anexo N°7

Se deja constancia que los siguientes documentos serán entregados a través del sitio CMF sin papel de la Comisión para el Mercado Financiero: (i) *Original Indenture*; (ii) *Supplemental Indenture*; (v) *Purchase Agreement*; y (vi) Otra documentación relevante, incluyendo la normativa aplicable a la emisión en los Estados Unidos de América y su traducción.